



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 753-2025-UNF/CO

Sullana, 16 de setiembre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 0092-2025-ANA-AAA.JZ-ST.CRHC.CHP de fecha 24 de julio de 2025; Oficio Nº 1227-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 05 de setiembre de 2025; Oficio Nº 831-2025-UNF-VPIN de fecha 08 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, en el Estatuto en mención, en su ~~TÍTULO III~~ se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, con Oficio N° 0092-2025-ANA-AAA.JZ-ST.CRHC.CHP, de fecha 24 de julio de 2025, el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira – Piura hace de conocimiento la invitación de una delegación de cinco (05) estudiantes de los últimos ciclos para participar en la quinta edición del evento universitario ClimateCafé Piura Perú, a realizarse del 13 al 15 de octubre de 2025, en la ciudad de Piura.

Que, mediante Oficio N° 1227-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidencia de Investigación, la delegación estudiantil y el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, designada por la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para participar en el V ClimateCafé Piura 2025, evento a desarrollarse del 13 al 15 de octubre de 2025 en la ciudad de Piura.

Que, con Oficio N° 831-2025-UNF-VPIN, de fecha 08 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, que se ha designado una delegación conformada por seis (06) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal que representarán a nuestra Casa Superior de Estudios en el mencionado evento.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 053-2025-SO-CO, de fecha 16 de setiembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la participación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales Universidad Nacional de Frontera, en el Encuentro Universitario Climatecafé 2025, organizado por la Autoridad Nacional del Agua, a realizarse en la ciudad de Piura, del 13 al 15 de octubre del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos
1	CINTHIA MABEL CORDOVA GODOZ

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2	EVELYN MARINA CHUMACERO RAMOS
3	KUAN ENRIQUE LEÓN SUÁREZ
4	JHOSEN DE LOS MILAGROS ESCOBAR NAVARRO
5	KARLA ROSSANA ZAPATA FERNÁNDEZ
6	KEREN JEMINA CRISANTO MANCHAY

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 053-2025-SO-CO de fecha 16 de setiembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales Universidad Nacional de Frontera, en el Encuentro Universitario Climatecafé 2025, organizado por la Autoridad Nacional del Agua, a realizarse en la ciudad de Piura, del 13 al 15 de octubre del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos
1	CINTHIA MABEL CORDOVA GODOS
2	EVELYN MARINA CHUMACERO RAMOS
3	KUAN ENRIQUE LEÓN SUÁREZ
4	JHOSEN DE LOS MILAGROS ESCOBAR NAVARRO
5	KARLA ROSSANA ZAPATA FERNÁNDEZ
6	KEREN JEMINA CRISANTO MANCHAY

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Alc. José Florentino Molero López
SECRETARIO GENERAL